

CONVOCATORIA DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO ESCOLAR 2025/2026

La promulgación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la necesidad de conciliar la vida familiar y laboral, hace preciso adoptar medidas de apoyo que faciliten a la familia el cumplimiento de su función. Junto con el marco jurídico civil, el artículo 39 de nuestra Carta Magna establece el principio general, dirigido a todos los poderes públicos, de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y en consecuencia, de aportar medidas de fomento y protección de las familias.

Para garantizar la igualdad de oportunidades de todas las niñas y niños a la educación, son necesarios medios complementarios que lo hagan posible. De los existentes, adquiere una especial relevancia el acceso al comedor escolar cuando las circunstancias familiares o del/de la menor así lo requieran, si bien, en ocasiones, resulta difícil o inaccesible para ciertas economías familiares.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se reconoce como derecho básico del alumnado, entre otros, el derecho a recibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural. Las Becas de Comedor Escolar se erigen como una prestación complementaria que ayuda a la conciliación de las necesidades familiares y educativas que impone la forma de vida laboral actual y, habida cuenta de la situación socioeconómica actual, suponen un apoyo para las economías familiares más vulnerables.

Ante todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Zamora considera que, dentro de las competencias que le atribuye la normativa sectorial citada y cualquier otra complementaria, especialmente en materia de fomento de la acción social, es necesario generar ayudas con el fin de hacer posible dicha conciliación de la vida familiar y laboral, especialmente respecto de aquellas unidades familiares con recursos bajos o que se encuentren en situación de necesidad.

En cumplimiento de estos principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los/as ciudadanos/as se aprobaron las **Bases reguladoras de la concesión de Becas de Comedor escolar** (B.O.P. de Zamora nº 91 de 5 de Agosto de 2022) que regulan las condiciones de acceso y concesión de becas de comedor escolar.

En virtud de dichas Bases se procede a la *Convocatoria de concesión de Becas de Comedor Escolar para el curso 2025 - 2026* en el municipio de Zamora.



PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas en concepto de Becas de Comedor Escolar para menores del municipio de Zamora cuya unidad familiar no llegue a un determinado umbral de ingresos o atraviese una situación de necesidad, en aquellos centros escolares del municipio de Zamora que no cuenten con un sistema de becas o de otro tipo de ayuda de similar naturaleza, que tengan servicio de comedor y que expresamente se hayan adherido al sistema de becas para el Curso Escolar 2025-2026 (Anexo III).

SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria de subvenciones se ajustará a lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zamora (B.O.P de Zamora nº 31 de 15 de marzo de 2023); el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora para los años 2025 y 2026 aprobado por Decreto de Alcaldía de 17 de diciembre de 2024; las *Bases reguladoras de la concesión de Becas de Comedor Escolar*, en adelante las BASES REGULADORAS, (B.O.P. de Zamora nº 91, de 05 de Agosto de 2022) y demás normativa de general y pertinente aplicación.

TERCERO.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

1.- Las becas objeto de la presente convocatoria se conceden con cargo a la aplicación presupuestaria 231.02 480.00 del Presupuesto Municipal en vigor por importe de 43.500,00 € para la anualidad 2025 con cargo al documento contable RC nº 2025.2.0003823.000 y por importe de 101.500,00 € para la anualidad 2026 con cargo al documento contable RC nº 2026.2.0000075.000.

2.- La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. En función del número y cuantía de las subvenciones solicitadas, el órgano competente podría acordar, si la situación presupuestaria lo permitiese, un aumento del crédito asignado inicialmente para cubrir la demanda de ayudas.

CUARTO.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

1.- El objeto de la subvención es establecer una línea de ayudas para las familias con escasos recursos o que atravesasen una situación de necesidad para sufragar, en todo o en parte, el coste del comedor escolar de los hijos menores.



2.- Se concreta en la concesión de una ayuda económica en forma de Beca para sufragar, en todo o en parte, los gastos derivados de la utilización por parte de los beneficiarios del Servicio de Comedor Escolar de su Centro Educativo para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de junio de 2026 coincidiendo con el calendario publicado en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León para el Curso Escolar 2025-2026.

3.- La finalidad es garantizar el acceso al servicio de comedor escolar a todas las familias que lo deseen y cumplan requisitos, en aquellos centros escolares del municipio de Zamora que, contando con servicio de comedor escolar, no cuentan y/o se benefician de ningún sistema de becas de comedor o ayudas de similar naturaleza para el curso académico 2025/2026.

QUINTO.- INDICADOR PÚBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM)

Para el cálculo de los ingresos de la unidad familiar y/o de convivencia especificados en la Base 4.3 de las BASES REGULADORAS, se utilizará el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) anual fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en el que se presenta la solicitud, referenciado a 14 pagas.

Para la valoración de la situación económica establecida en la Base 8.2.2 de LAS BASES REGULADORAS, se utilizará el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) anual fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en el que se presenta la solicitud, referenciado a 14 pagas.

SEXTO.- BENEFICIARIOS. OBLIGACIONES

1.- Podrán optar a estas ayudas las familias empadronadas en el municipio de Zamora que cumplan con los requisitos establecidos en las BASES REGULADORAS.

2.- Las personas beneficiarias deberán cumplir las normas generales establecidas en esta convocatoria y en particular las establecidas en la Base Decimosegunda de las BASES REGULADORAS.

SÉPTIMO.- SOLICITUDES

1.- La solicitud de subvención se cumplimentará en el modelo normalizado que se recoge en el Anexo I de la presente convocatoria y que se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de Zamora (<http://www.ayto-zamora.org>) y se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zamora.

La solicitud se encuentra también a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zamora (<https://zamora.sedelectronica.es/>), seleccionando como materia "Subvenciones" y dentro de ella: "SERVICIOS SOCIALES: BECAS DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL CURSO 2025-2026".

Asimismo estará disponible en la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Zamora.



2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles (sin contar sábados, domingos ni festivos) a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

3.- El lugar de presentación de la solicitud junto con la documentación pertinente viene establecido en las BASES REGULADORAS. Los solicitantes pueden, expresamente, (Anexo I de la solicitud o Anexo II para la tramitación electrónica) autorizar al Ayuntamiento de Zamora para la obtención de datos protegidos para la adecuada instrucción del correspondiente expediente al amparo de la presente convocatoria.

OCTAVO.- SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD

Recibidas las solicitudes, el órgano instructor verificará que las solicitudes cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y si se advirtiese que la solicitud presentada carece de alguno de los datos que en ella se requieren o la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación correspondiente subsane la falta, aportando el documento o cumplimente el trámite requerido, con apercibimiento de que si así no lo hicieren se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre).

NOVENO.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y RECURSOS

1.- El procedimiento de concesión, tal y como establece la Base Quinta de las BASES REGULADORAS será, con carácter general, el de concurrencia competitiva hasta el límite de consignación presupuestaria establecido en el punto tercero de la presente convocatoria.

2.- Tanto el procedimiento de concesión como la instrucción, la propuesta de resolución, la resolución, la notificación y los recursos vienen fijados en las BASES REGULADORAS.

DÉCIMO.- JUSTIFICACIÓN, GASTO SUBVENCIONABLE, RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

1.- La justificación, pago y régimen de compatibilidad de estas subvenciones está establecido en las BASES REGULADORAS.

2.- Gasto Subvencionable: la cuantía máxima subvencionable por el Ayuntamiento de Zamora por los Servicios de Comedor por niño beneficiario y mes será de 130 € (ciento treinta euros) para el Curso 2025 - 2026.



3.- Según lo recogido en la Base 4.2 de las Bases Reguladoras, la cuantía máxima de la beca a conceder no podrá ser superior al 100% del coste del servicio según los precios establecidos para el curso escolar 2025-2026 por los centros escolares como proveedores del servicio y, en todo caso, no será superior a la cuantía máxima subvencionable prevista por niño y mes para la presente convocatoria (130 €). El porcentaje de la beca a conceder se determinará, por tanto, sobre el precio establecido por el centro siempre que éste sea igual o inferior a 130 €, o sobre la cuantía máxima subvencionable (130 €) para el supuesto de que los precios de los centros sean superiores a dicho importe.

En ningún caso el importe a conceder podrá superar la cuantía máxima del coste del servicio de comedor.

4.- Forma de Pago: dada la naturaleza de este tipo de subvenciones, el pago de la misma se realizará al prestador del servicio de comedor previa presentación mensual de Informe de prestación de los servicios y conforme del Ayuntamiento de Zamora y resto de documentación exigida en las BASES REGULADORAS.

DECIMOPRIMERO.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES SUBVENCIONADAS Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

El Ayuntamiento de Zamora podrá realizar, en cualquier momento, mediante los procedimientos pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas.

Las personas beneficiarias de la subvención y los prestadores del servicio de comedor escolar deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Zamora, a las de control económico financiero que correspondan y, en su caso, a la Intervención del Ayuntamiento de Zamora.

El procedimiento de reintegro de estas subvenciones se encuentra regulado en las BASES REGULADORAS.

DECIMOSEGUNDO.- PRODUCCIÓN DE EFECTOS

La presente convocatoria producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

DECIMOTERCERO.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN

Contra esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Excmo.

Ayuntamiento de Zamora, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de



2 de octubre) o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMOCUARTO.- INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: AYUNTAMIENTO DE ZAMORA como responsable de tratamiento con CIF: P4930500F y con domicilio en Plaza Mayor, 1, 49001, ZAMORA. Teléfono: 980548700.

Finalidad del tratamiento: Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.

Legitimación del tratamiento: artículo 6.1 letras a) y c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Cumplimiento de una obligación legal y consentimiento del interesado.

Destinatarios: Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal y serán conservados durante el plazo legalmente establecido.

Derechos de las personas interesadas: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad relativo a este tratamiento, presentando solicitud por escrito al correo electrónico: protecciondedatos@zamora.es, o por correo postal a Ayuntamiento de ZAMORA, en Plaza Mayor, 1, ZAMORA, 49001.

En cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la AEPD para reclamar sus derechos en <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formNuevaReclamacion/reclamacion.jsf>.



ANEXO I SOLICITUD DE BECA DE COMEDOR ESCOLAR		CURSO 2025-2026
SOLICITANTE 1:		
Madre ☐ Padre ☐ Tutor ☐ Acogimiento familiar ☐ Institución de acogida/tutela ☐		
NIF/NIE:	Apellidos:	Nombre:
Dirección:		C.P.:
Población:	Provincia:	
Teléfono:	Email:	

SOLICITANTE 2:		
Madre ☐ Padre ☐ Tutor ☐		
NIF/NIE:	Apellidos:	Nombre:
Dirección:		C.P.:
Población:	Provincia:	
Teléfono:	Email:	

DATOS DE LOS NIÑOS/AS					
Nº	NIF	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
1					
2					
3					
4					
5					
6					

CENTRO O CENTROS EDUCATIVOS PARA LOS QUE SOLICITA LA BECA			
Nº	NIÑO/A	CURSO	CENTRO EDUCATIVO
1			
2			
3			
4			
5			
6			

DECLARA BAJO JURAMENTO (Señalar lo que proceda)
☐ Que SI vive en pareja. ☐ Que NO vive en pareja.



DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

Los solicitantes se compromete a comunicar al Departamento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora cualquier cambio y/o modificación que pudiera darse en las circunstancias de la unidad familiar, así como a participar, en su caso, en cuantas actuaciones y orientaciones se propongan desde el Departamento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora tendentes a la mejora de mi situación socio-económica. Los solicitantes **DECLARAN** bajo su responsabilidad que aceptan la convocatoria, y que cumple con los requisitos exigidos en la misma, que tanto los datos que figuran en la presente solicitud, como los incorporados son ciertos.

Todos los miembros de la unidad familiar **DECLARAN** bajo su responsabilidad, que no están incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas.

Los abajo firmantes **AUTORIZAN** a que desde el Departamento Servicios Sociales del Ayuntamiento de Zamora se lleven a cabo todas aquellas actuaciones y consultas a otros Departamentos del Ayuntamiento de Zamora y de otras administraciones públicas relativas a la obtención de datos protegidos por la normativa correspondiente referentes a la situación de empadronamiento, situación fiscal y patrimonial y situación con la Seguridad Social a los efectos de la adecuada instrucción del expediente administrativo que se articule con motivo de la citada convocatoria.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: AYUNTAMIENTO DE ZAMORA como responsable de tratamiento con CIF: P4930500F y con domicilio en Plaza Mayor, 1, 49001, ZAMORA. Teléfono: 980548700.

Finalidad del tratamiento: Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.

Legitimación del tratamiento: artículo 6.1 letras a) y c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Cumplimiento de una obligación legal y consentimiento del interesado.

Destinatarios: Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal y serán conservados durante el plazo legalmente establecido.

Derechos de las personas interesadas: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad relativo a este tratamiento, presentando solicitud por escrito al correo electrónico: protecciondedatos@zamora.es, o por correo postal a Ayuntamiento de ZAMORA, en Plaza Mayor, 1, ZAMORA, 49001.

En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la AEPD para reclamar sus derechos en <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formNuevaReclamacion/reclamacion.jsf>.

En, a de de 202

SOLICITANTE 1	SOLICITANTE 2	Otros miembros de la unidad familiar
Firma ☐ Señalar en caso de NO autorizar y presentará todos los documentos de la convocatoria.	Firma ☐ Señalar en caso de NO autorizar y presentará todos los documentos de la convocatoria.	Firma ☐ Señalar en caso de NO autorizar y presentará todos los documentos de la convocatoria.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zamora



ANEXO II: AUTORIZACIÓN DEL RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR PARA LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR.			CURSO 2025-2026
CENTRO O CENTROS EDUCATIVOS PARA LOS QUE SOLICITA LA BECA			
Nº	NIÑO/A	CURSO	CENTRO EDUCATIVO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES			
Los solicitantes se compromete a comunicar al Departamento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora cualquier cambio y/o modificación que pudiera darse en las circunstancias de la unidad familiar, así como a participar, en su caso, en cuantas actuaciones y orientaciones se propongan desde el Departamento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora tendentes a la mejora de mi situación socio-económica. Los solicitantes DECLARAN bajo su responsabilidad que aceptan la convocatoria, y que cumple con los requisitos exigidos en la misma, que tanto los datos que figuran en la presente solicitud, como los incorporados son ciertos. Todos los miembros de la unidad familiar DECLARAN bajo su responsabilidad, que no están incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas. Los abajo firmantes AUTORIZAN a que desde el Departamento Servicios Sociales del Ayuntamiento de Zamora se lleven a cabo todas aquellas actuaciones y consultas a otros Departamentos del Ayuntamiento de Zamora y de otras administraciones públicas relativas a la obtención de datos protegidos por la normativa correspondiente referentes a la situación de empadronamiento, situación fiscal y patrimonial y situación con la Seguridad Social a los efectos de la adecuada instrucción del expediente administrativo que se articule con motivo de la citada convocatoria.			
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
Responsable del tratamiento: AYUNTAMIENTO DE ZAMORA como responsable de tratamiento con CIF: P4930500F y con domicilio en Plaza Mayor, 1, 49001, ZAMORA. Teléfono: 980548700. Finalidad del tratamiento: Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos. Legitimación del tratamiento: artículo 6.1 letras a) y c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Cumplimiento de una obligación legal y consentimiento del interesado. Destinatarios: Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal y serán conservados durante el plazo legalmente establecido. Derechos de las personas interesadas: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad relativo a este tratamiento, presentando solicitud por escrito al correo electrónico: protecciondedatos@zamora.es, o por correo postal a Ayuntamiento de ZAMORA, en Plaza Mayor, 1, ZAMORA, 49001. En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la AEPD para reclamar sus derechos en https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formNuevaReclamacion/reclamacion.jsf.			

En a de de 202



AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD (diferente al de la solicitud)		
Madre ☐	Padre ☐	Tutor ☐
NIF/NIE:	Apellidos:	Nombre:
Dirección:		C.P.:
Población:	Provincia:	
Teléfono:	Email:	
Firma ☐ Señalar en caso de NO autorizar y presentará todos los documentos de la convocatoria.		

Otros miembros de la unidad familiar	
Nombre y apellidos: DNI: Firma ☐ Señalar en caso de NO autorizar y presentará todos los documentos de la convocatoria.	Nombre y apellidos: DNI: Firma ☐ Señalar en caso de NO autorizar y presentará todos los documentos de la convocatoria.



ANEXO III

COLEGIOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE BECAS CURSO 2025/2026

Corazón de María

Divina Providencia

Fundación Trilema

Medalla Milagrosa

Sagrado Corazón de Jesús

Santísima Trinidad

Nuestra Señora del Rocío

Podrán existir nuevas adhesiones de Centros Escolares hasta el 05 de septiembre de 2025

